

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA
SOLICITUD DE REGISTRO DE LA
PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL
PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018
DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN
SUDCALIFORNIANA**

IEEBCS-CG021-ENERO-2018

La Paz, Baja California Sur, a 31 de enero de 2018

Vistos para resolver respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPPRP	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas.
DEPPP	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Instituto	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
LGPP	Ley General de Partidos Políticos.
LEGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

1.- ANTECEDENTES

1.1 Inicio del Proceso Local Electoral 2017-2018.- El 1 de diciembre del 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur dio inicio al Proceso Local Electoral 2017-2018, en el cual se elegirán a miembros de Ayuntamientos y Diputadas y Diputados Locales.

1.2 Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en sesión ordinaria aprobó el acuerdo, mediante el cual se emiten los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.*

1.3 Solicitud de Registro.- El 15 de enero del presente año la presidencia de este órgano electoral recibió solicitud de registro de plataforma electoral, signado por el Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

1.4 Remisión de documentación a la DEPPP.- El 15 de enero del presente año, la Secretaria Ejecutiva de este instituto remitió a la DEPPP documentación respecto de la solicitud de registro de plataforma electoral, presentada por el Partido de Renovación Sudcaliforniana, mediante correo electrónico IEEBCS-SE-C0156-2018.

1.5 Notificación de requerimiento y desahogo.- El 20 de enero del presente año, mediante oficio IEEBCS-DEPPP-0028-2018, se le requirió al partido político de Renovación Sudcaliforniana por conducto de su Presidente del Comité Directivo Estatal, para que en un plazo de tres días presentaran documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la plataforma electoral.

De conformidad con lo anterior, el 23 de enero del presente año, el partido político, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

1.6 Aprobación de Dictamen.- El día 28 de enero del presente año en sesión extraordinaria de la CPPRP se aprobó el "*DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRO Y PRERROGATIVAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE*", reconocido con el número IEEBCS-CPPRP-DC-0009-2018.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

El Consejo General es competente para conocer del presente asunto toda vez que es el facultado para registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos en los términos de la Ley Electoral.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII y 101 de la Ley Electoral del Estado.

2.2. ESTUDIO DE FONDO

Entre los requisitos que se requieren para el registro de una candidatura a todo cargo de elección popular se encuentra el registro de la plataforma electoral, misma que constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 inciso g) de la Ley General de Partidos Políticos, 101 de la Ley Electoral y 274 del Reglamento de Elecciones.

En razón de lo anterior, este Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante el cual los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria debían presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dicho Lineamiento.

En este orden de ideas, el pasado 15 de enero del presente año, el Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, Presidente del Comité Directivo Estatal, presentó ante esta autoridad solicitud de registro de Plataforma Electoral, mediante oficio número PRS/REC/003/2018 de misma fecha; asimismo el 22 de enero, el mencionado Presidente hizo llegar diversa documentación. Lo anterior de conformidad con lo plasmado en los puntos de antecedentes 1.3 y 1.5, párrafo segundo.

Derivado de lo anterior, la documentación presentada se analizará con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables. Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde a la Asamblea Estatal, de conformidad con el artículo 20, inciso f) de sus Estatutos, el cual señala:

Artículo 20 (...)

La Asamblea Estatal tiene las siguientes facultades:

(...)

- f) *Aprobar la plataforma electoral del Partido del Partido para cada elección en que se participe, misma que será presentada ante las autoridades electorales competentes y será sostenida y difundida por los candidatos en las campañas electorales.*

El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Convocatoria de fecha 23 de diciembre de 2017 suscrita por el Lic. Pilar Eduardo Carballo Ruiz, Presidente y Mtro. Tomás Frank Flores Gameros, Secretario General.
- Orden del día, con cinco puntos a tratar, en una foja útil.
- Lista de asistencia a Asamblea Estatal Extraordinaria del PRS, celebrada el 5 de enero de 2018 a las 20:00 con cuatro fojas útiles.
- Acta de Asamblea Estatal Extraordinaria del PRS del 05 de enero de 2018, con seis fojas útiles.
- Carpeta conteniendo oficio PRS/AE/04/2018 y Plataforma Electoral, con veintiséis fojas útiles y una memoria usb con la leyenda "Datatraveler 64 16 GB, color blanco con azul."

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad, se desprende lo siguiente:

La Asamblea Estatal Extraordinaria del Partido de Renovación Sudcaliforniana se llevó a cabo el 5 de enero de 2018 en la sede del partido político en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, habiéndose reunido los miembros del Comité Directivo Estatal, así como los Delegados de los Comités Municipales de Los Cabos, La Paz y Comondú, totalizando treinta y dos asistentes de treinta y tres integrantes, declarándose por tanto el quórum legal y la validez de la Asamblea Estatal, de conformidad con el artículo 18 de su Estatuto.

En lo que respecta al cuarto punto de la orden del día, misma que obra dentro del expediente correspondiente se dio lectura a la propuesta de Plataforma Electoral, y no habiendo inconformidad con la misma se procedió a la votación, siendo aprobada por unanimidad de votos. Sin otro punto a tratar se clausuró la Asamblea Estatal Extraordinaria del Partido de Renovación Sudcaliforniana.

Dado lo anterior, y toda vez que la plataforma electoral del Partido de Renovación Sudcaliforniana fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del citado Partido, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

Por todo lo antes expuesto, el Consejo General:

3. RESUELVE:

PRIMERO. Procede el registro de la plataforma electoral del Partido de Renovación Sudcaliforniana de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral expedir la constancia de registro de la plataforma electoral correspondiente.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos registrar en el libro respectivo, la plataforma electoral presentada por el partido político.

CUARTO. Notifíquese de manera personal la presente Resolución al Partido de Renovación Sudcaliforniana y mediante oficio a los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral.

QUINTO.- Publíquense la presente resolución y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

La presente Resolución se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 31 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, Mtro. Chikara Yanome Toda y Lic. Rebeca Barrera Amador Consejera Presidente, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



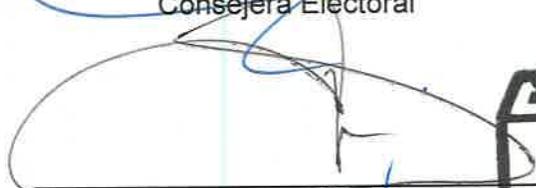
Lic. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente



Mtra. Alma Alicia Ávila Flores
Consejera Electoral



Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante
Consejera Electoral



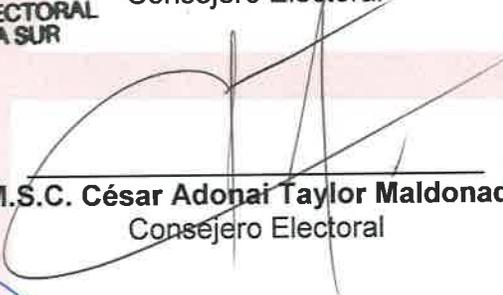
Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz
Consejero Electoral



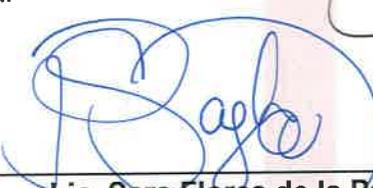
Lic. Manuel Bojórquez López
Consejero Electoral



Mtro. Chikara Yanome Toda
Consejero Electoral



M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado
Consejero Electoral



Lic. Sara Flores de la Peña
Secretaria del Consejo General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017-2018 DEL PARTIDO DE RENOVACIÓN SUDCALIFORNIANA", REGISTRA BAJO EL NUMERAL IEEBCS-CG021-ENERO-2018.